

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SM-CPS-092-2021

Bogotá D.C., 26 de octubre 2021

Señor:

SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.

NIT. 900.758.638-7

Nancy Paola Campuzano Cardozo.

Cedula: 1.012.343.374 de Bogotá Representante Legal

CORREO ELECTRÓNICO: soundwavecolombia@gmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SM-CMC-03-2021

De manera atenta, le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **SM-CMC-03-2021**, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, su oferta es **ACEPTADA**, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$85.204.596)**, IVA incluido, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

ALCANCE DEL OBJETO: Dado que el proceso de elección y posesión del Consejo Departamental está conformado por diferentes fases, el operador debe contar con la capacidad logística y operativa para:

- Realizar la divulgación del proceso en el territorio rural y urbano Cundinamarqués, para promover la participación de las mujeres.
- Realizar el proceso de elección en cada uno de los 116 municipios del Departamento durante catorce (14) días calendario.
- Coordinar la jornada de votación en cada municipio disponiendo de al menos una persona (en un mismo día podrán desarrollarse simultáneamente hasta 20 jornadas de votación, contando con 6 días para cubrir el Departamento).
- Adelantar la jornada de escrutinio en cada municipio, garantizando la transparencia de todo el proceso y suscribiendo la documentación que dé cuenta de ello.
- Garantizar en los 116 municipios, un espacio físico institucional para la ubicación de las mesas de votación, que guarde la privacidad requerida para las votantes, garantizando la transparencia del proceso electoral.
- Notificar por escrito y telefónicamente a las ciudadanas inscritas como candidatas cuya documentación este incompleta o no tenga la validez para la inscripción de candidatura, señalando el proceso de subsanación correspondiente.
- Notificar por escrito y telefónicamente a las consejeras electas y convocarlas al evento de posesión.



Gobernación de
Cundinamarca



[i/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

- Remitir a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género los soportes documentales de cada una de las acciones adelantadas en el marco de las fases del proceso, dentro de los tiempos estipulados por la supervisión

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se indica las especificaciones técnicas de los bienes o servicios de Características:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1,1	Diseño e implementación de un sitio web que dinamice las diferentes fases del proceso. El sitio web debe tener como mínimo las siguientes funcionalidades: Información general del proceso, registro de datos para el proceso de votación, Inscripción en línea de candidatura, divulgación de información de candidatas provinciales, divulgación de información de candidatas de diversidades, ubicación de puntos de votación, una sección dedicada a la pedagogía electoral a la hora de ejercer el voto y una sección de visualización de resultados. El sitio web debe ser administrable y debe permitir por parte de los usuarios del administrador la carga de información resultante de las votaciones que permite alimentar la sección de visualización de resultados.	Global	1
2,1	Afiches. Paquete de mil (1.000) afiches en impresión litográfica 4x0 en papel propalcote 150g. Tamaño final 43.0 x 29.0 finalizado en corte recto. Diseño suministrado por la Secretaría.	Paquete por mil	2
2,2	Volantes. Paquete de mil (1.000) volantes en impresión litográfica 4x0 en papel propalcote de 115 grs. Tamaño final media carta. Diseño suministrado por la Secretaría.	Paquete por mil	5
2,3	Entrega de volantes en la zona geográfica definida por la Secretaría por medio de una persona, durante una jornada.	Persona por día	10
2,4	Impresión e instalación de banner publicitario 13 onzas, orientado a la difusión del proceso de elección. Tamaño final 4 metros de alto por 2 metros de ancho.	Unidad	15
2,5	Contratación de paquete de difusión con emisoras municipales y/o provinciales y/o regionales para difundir el proceso. Incluye: publicación diaria de por lo menos cuatro (4) cuñas radiales con duración estimada de 30 segundos, lectura de boletines de información relacionada con el proceso, una (1) entrevista al equipo técnico de la Secretaría para difundir el proceso y lectura de los resultados del proceso.	Global	2
3,1	Diagramación e impresión de cien (100) formularios físicos de registro de candidatas. La información del formulario deberá ser proporcionada por la Secretaría.	Global	2
4,1	Construcción de videoclip con duración máxima de 60 segundos, con destino a la promoción de cada una de las candidatas inscritas en el marco del proceso.	Unidad	60
5,1	Diagramación e impresión de mil (1.000) tarjetones con información de las candidatas provinciales. Impresión Papel Bond 75g. en 4x2; tamaño final 24 x 17 cms.	Paquete por mil	9

5,2	Diagramación e impresión de quinientos (500) tarjetones con información de las candidatas provinciales. Impresión en papel bond 75grs., 4x2, Policromía Riro Bicromía Retiro; tamaño final 24 x 17 cms.	Paquete quinientos por	8
5,3	Diagramación e impresión de mil (1.000) tarjetones con información de las candidatas de diversidades. Impresión en papel bond 75 grs, 4x2, Policromía Riro Bicromía Retiro; tamaño final 58x22 cms.	Paquete por mil	8
5,4	Diagramación e impresión de quinientos (500) tarjetones con información de las candidatas de diversidades. Impresión en papel bond 75 grs, 4x2, Policromía Riro Bicromía Retiro; tamaño final 58x22 cms.	Paquete quinientos por	6
5,5	Distribución y entrega de material electoral en los 116 municipios de conformidad a la distribución realizada por la Secretaría.	Global	1
5,6	Prestación de servicios de apoyo logístico para el día de elecciones por medio de una persona, durante una jornada.	Persona por día	122
5,7	Alquiler de Cubículo de votación 2 en 1, Material, Cartón Corrugado craft c6 Doble pared nacional. Base en H de 60 x 60 cms. Alto 1.90 estructura autoportante con repisas horizontales a media. Altura de 60 x 30 cms., presentación plegable, ensamble seco con pestañas. Incluye instalación en el puesto de votación indicado.	Unidad	116
5,8	Recolección de material electoral y entrega en la Gobernación de Cundinamarca desde los 116 municipios de conformidad a la distribución realizada por la Secretaría.	Global	1
5,9	Alquiler, montaje y desmontaje de carpas con medidas de 4 metros por 4 metros con laterales. Alquiler por un (1) día.	Unidad	6
5,10	Alquiler, montaje y desmontaje de mesa plástica de color blanco medidas estimadas de 1,2 metros x 1,2 metros. Alquiler por un (1) día.	Unidad	12
5,11	Alquiler, montaje y desmontaje de silla plástica tipo Rimax. Alquiler por un (1) día.	Unidad	12
5,12	Suministro de refrigerios compuestos por pastel de pollo o pastel de carne o empanada, gaseosa personal 250 ml., fruta de mano y dulce.	Unidad	360
5,13	Servicio de votación electrónica con destino a las mujeres que no puedan desplazarse a los puntos de votación y prefieran ejercer su derecho de manera digital. El servicio deberá permitir la validación previa con base de datos, el cargue del documento de identidad y la opción de voto sin registro previo.	Global	1

PLAZO: El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$85.204.596), IVA incluido** que se cancelará el valor del contrato en un solo pago de conformidad con el servicio efectivamente prestado, de acuerdo con la tarifa presentada en la oferta; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por La Gobernación De Cundinamarca - Secretaria de la Mujer y Equidad de Género y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de



Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

Cundinamarca. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".

Nota 1. Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

Nota 2. El pago a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

Nota 3. LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 038 de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación. El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".

IMPUTABILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 7100015319 del 26 de agosto de 2021, Item: 1 Valor: \$ 88.000.000 COP Rubro: 1130/3-3310/2320202008/5/151/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / Fondo de desarrollo integral mujer Cundi/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2020/004250190/4102042 Implementación de las PP para la Mujer

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones derivadas del contrato serán ejecutadas en el Departamento de Cundinamarca

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
2. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato
4. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
5. Realizar la divulgación del proceso en el territorio rural y urbano Cundinamarqués, para promover la participación de las mujeres.
6. Realizar el proceso de elección en cada uno de los 116 municipios del Departamento durante catorce (14) días calendario.
7. Coordinar la jornada de votación en cada municipio disponiendo de al menos una persona (en un mismo día podrán desarrollarse simultáneamente hasta 20 jornadas de votación, contando con 6 días para cubrir el Departamento).
8. Adelantar la jornada de escrutinio en cada municipio, garantizando la transparencia de todo el proceso y suscribiendo la documentación que dé cuenta de ello.
9. Garantizar en los 116 municipios, un espacio físico institucional para la ubicación de las mesas de votación, que guarde la privacidad requerida para las votantes, garantizando la transparencia del proceso electoral.
10. Notificar por escrito y telefónicamente a las ciudadanas inscritas como candidatas cuya documentación este incompleta o no tenga la validez para la inscripción de candidatura, señalando el proceso de subsanación correspondiente.
11. Notificar por escrito y telefónicamente a las consejeras electas y convocarlas al evento de posesión.

12. Remitir a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género los soportes documentales de cada una de las acciones adelantadas en el marco de las fases del proceso, dentro de los tiempos estipulados por la supervisión.
13. Entregar el material publicitario conforme a la ficha técnica
14. Desarrollo de las actividades que se requieran en desarrollo del objeto contractual.
15. Disponer de los recursos para todas las fases del proceso conforme a los lineamientos impartidos por la supervisora del contrato.
16. Atender de manera oportuna todas las solicitudes del supervisor conforme se requiera y este en el anexo técnico del proceso contractual.
17. Mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que conozca en ejecución del contrato que permita garantizar la transparencia del proceso.
18. El futuro contratista dejará establecido la presentación del cronograma de actividades con el fin de dar cumplimiento del 100% del objeto y alcance contractual dentro del plazo de ejecución establecido
19. Una vez el contratista realice la publicidad del proceso, si es necesario, antes de realizar su divulgación o de imprimir, debe estar aprobada por la secretaria de Prensa del Departamento, de conformidad con los tiempos establecidos por esta
20. Todas las demás que se requieren en ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del futuro Contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Desarrollar los servicios y/o bienes objeto de este contrato dentro de los plazos y parámetros establecidos en documentos de carácter pre – contractual.
3. Presentar factura detallando los bienes a entregar y/o servicios en la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes y/o elementos.
6. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de la oferta.
8. Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y aviso del presente proceso.
9. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta
10. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género por conducto del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social.
12. Realizar el cumplimiento del manual de seguridad y Salud en el trabajo y ambiental para proveedores, contratistas y subcontratistas de la Gobernación de Cundinamarca, el cual determina los requisitos de SST, que deben cumplir los contratistas y proveedores durante el desarrollo de todas las etapas del proceso de gestión contractual
13. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato

SUPERVISIÓN: Será ejercida por la Gerencia de Asistencia Técnica Territorial de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, o por quien la Secretaria delegue, el cual cumplirá con las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 038 de 2016.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Todos los impuestos que se causen en razón de la suscripción, ejecución, liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO una suma equivalente al diez (10%) del valor total del

contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO adoptará los correctivos que correspondan

MULTAS Y SANCIONES: MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno, podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso 2; artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y concordantes.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en las

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato:

1. Los Estudios Previos.
2. La Invitación Pública SM-CMC-03-2021.
3. La oferta seleccionada.
4. La Carta de Aceptación de la Oferta.
5. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de la Mujer y equidad de Género, para efectos de establecer las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, podrá verificar las bases de datos establecidas para tal fin, sobre los certificados allegados por el Oferente relativos a los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales de la Contraloría General de la República y Judiciales de la Policía Nacional. Así mismo, se considera que el CONTRATISTA con la suscripción de la propuesta, afirma bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la norma ibídem y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía deberá constituirse por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para su respectiva liquidación.

VACIOS Y DUDAS: Los vacíos, dudas y demás dilemas que surjan en la ejecución del contrato, serán resueltas con base en los documentos que conforman el presente proceso, las normas vigentes, la jurisprudencia y la costumbre mercantil y, en últimas, con amigables componedores o conciliación extrajudicial.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: Igualmente, le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, EL CONTRATO, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la



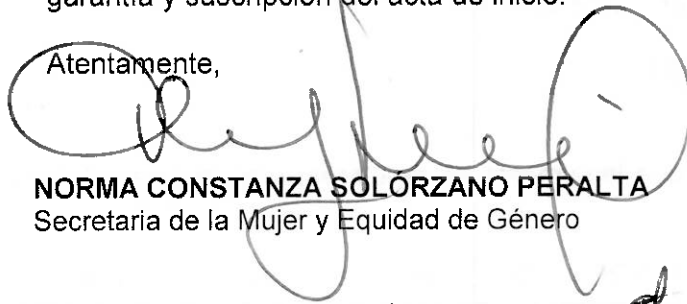
Gobernación de
Cundinamarca



f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

garantía y suscripción del acta de inicio.

Atentamente,



NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Elaboró: Yaninalexa Cuadros Peña - Área Jurídica – contratista

Revisó: Vilma Amparo López Herrera – Gerente de Comunicaciones y Gestión de Conocimiento

